



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 179-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 439-2021-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 129-2022-GIP/GM/MPMN; INFORME N° 407-2022-EAUI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 7814-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 0051-2022-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2899-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 098-2022-BDCF-M-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 448-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1094-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1009-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 442-2022-EAUI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 8390-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 0054-2022-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2983-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 101-2022-BDCF-M-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 456-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1108-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1011-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de los Expedientes de Modificación Presupuestal N° 02 y 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE VIAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ANGELES Y LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" ETAPA I, con CUI N° 2053446;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

004/2022-GIP/MPMN
129/2022-GIP/MPMN
C/

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTR
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 179-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto de 2022

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 439-2021-GM-A/MPMN, de fecha 03 de diciembre de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO. APROBAR** el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al Proyecto de Inversión denominado: **MEJORAMIENTO DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA I**" con C.U.I. 2053446, y con las siguientes características:

PRESUPUESTO:
Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Expediente Técnico: S/. 6'189,118.33

Plazo de Ejecución: 240 días Calendarios.

COSTO DIRECTO:

COSTO INDIRECTO

S/. 5,114,973.83

Gastos Dirección Técnica : S/. 1,074,144.50

Gastos de Supervisión : S/. 562,647.12

Gastos de Administración : S/. 204,598.95

Gastos de Liquidación : S/. 204,598.95

COSTO TOTAL: : S/. 102,299.48

: SI 6,189 118,33

PLAZO DE EJECUCION: 240 DIAS CALENDARIO.

MODALIDAD DE EJECUCION: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de tal ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de la presente resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y los que corresponda, según formatos. (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 129-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de junio de 2022; se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **MEJORAMIENTO DE VIAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ANGELES Y LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" ETAPA I, con CUI N° 2053446; (...) conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión

: MEJORAMIENTO DE VIAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ANGELES Y LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, ETAPA I, con CUI N° 2053446

Modalidad de Ejecución

: Ejecución Presupuestaria Directa

Elab. De Expediente Técnico

: S/. 143,179.10

Presp. De Obra Inicial

: S/. 6'189,118.33

Modificación Presupuestal N° 01

: S/. 295,408.42

Presupuesto Total Actualizado

: S/. 6'627,705.85

Plazo de Ejecución Inicial

: 240 días calendario (del 07/02/2022 al 04/10/2022);

Que, mediante INFORME N° 407-2022-EAUII/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de julio de 2022, el Ing. Edwin Alfonso Ureta Huancahuire - Residente de Obra, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por causal de mayor metrado y partidas nuevas, los cuales acontecieron durante la ejecución del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE VIAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ANGELES Y LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" ETAPA I, con CUI N° 2053446, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 7814-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0051-2022-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de agosto 2022, el Ing. William Polo Contreras - Inspector de Obra, concluye y recomienda: "Se procedió con la revisión del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, de la Obra: **MEJORAMIENTO DE VIAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ANGELES Y LOS ANGELES,**

MEZU/GIP-MPMN
IRPE/AL-GIP-MPMN
C.C.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
ODE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 179-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto de 2022

DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA - ETAPA I", presentado por el Ing. Edwin Alfonso Ureta Huanchuire, CIP 116576, Residente de Obra; Tras verificar el sustento que genera dicha Adicional de Obra N° 01 y que cumple con lo indicado en la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, **se otorga conformidad como trámite para su Aprobación** bajo los siguientes términos:

MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION DEL CICLO DE INVERSION N°02 (ADICIONAL N° 02)

| | | |
|------------------------------|-------|-------------------------|
| COSTO DIRECTO (a) | | : S/. 565,502.82 |
| Ejecución de partidas nuevas | | : S/. 450,748.95 |
| Mayores metrados | | : S/. 114,753.87 |
| COSTO INDIRECTO (b) | | : S/. 118,755.59 |
| Dirección técnica | (11%) | : S/. 62,205.31 |
| Gastos de supervisión | (4%) | : S/. 22,620.11 |
| Gastos de liquidación | (2%) | : S/. 11,310.06 |
| Gastos administrativos | (4%) | : S/. 22,620.11 |

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 (a+b) : S/. 684,258.41 (solicitado)

NUEVO PRESUPUESTO PROYECTADO:

| | |
|------------------------------|----------------------------|
| PRESUPUESTO APROBADO | : S/. 6'189,118.33 (a) |
| PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 | : S/. 295,408.42 (b) |
| PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 | : S/. 684,258.41 (c) |
| NUEVO PRESUPUESTO MODIFICADO | : S/. 7'168,785.16 (a+b+c) |

6. RECOMENDACIONES:

Por lo detallado anteriormente, habiendo cumplido con adjuntar tres ejemplares originales con sus respectivos CDs/DVDs con la información digital, se recomienda proceder con el trámite de Aprobación como corresponde; siendo trasladado a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda a través del INFORME N° 2899-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 098-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2022, El Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...)Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo. (...)", ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, mediante INFORME N° 448-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2022;

Que, mediante INFORME N° 1094-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de agosto de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "En isto, los actuados, normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables y considerando la prelación establecida en el Literal d), Numeral 12.1.7 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multiannual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; se otorga Previsión Presupuestal con cargo a Proyectos Habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones, en el marco del Numeral 13.1 de la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; por lo que consideramos continuar con la aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ANGELES Y LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI 2053446 - ETAPA I; según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinado; Modificación Pptal. N°02 (Adicional): S/.684,258.41 Soles (...)";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1009-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando: "Esta GERENCIA es de OPINIÓN que: **Resulta PROCEDENTE** aprobar mediante Acto Resolutivo el Expediente de modificación en fase de ejecución por modificación Presupuestal N° 02 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ANGELES Y LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA - ETAPA I", CON CUI 2053446 considerando la prelación establecida en el Literal d), Numeral 12.1.7 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multiannual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, teniendo en cuenta que dicha previsión presupuestal será con cargo a mayores ingresos y/o proyectos habilitadores propuestos por la unidad ejecutora como responsables de la ejecución de inversiones, en el marco del numeral 13.1 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022" **según el siguiente detalle. FUENTE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS; MODIFICACION Ptal N° 02 (ADICIONAL): S/.684,258.41 soles**";

Que, mediante INFORME N° 442-2022-EAUIH/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de agosto de 2022, el Ing. Edwin Alfonso Ureta Huanchuire – Residente de Obra, presenta el Expediente de

MEZU/GIP-MPMN
RFE/AL-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 179-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto de 2022

Modificación Presupuestal N° 03, por causal de deductivo por partidas no ejecutadas y adicional por partidas nuevas, los cuales acontecieron durante la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ANGELES Y LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" ETAPA I, con CUI N° 2053446, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 8390-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0054-2022-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto 2022, el Ing. William Polo Contreras – Inspector de Obra, concluye y recomienda: "Se procedió con la revisión del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE VIAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ANGELES Y LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA - ETAPA I", presentado por el Ing. Edwin Alfonso Ureta Huancabuire, CIP 116576, Residente de Obra; Tras verificar el sustento que genera dicha Adicional de Obra N° 01 y que cumple con lo indicado en la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, se otorga conformidad como trámite para su Aprobación bajo los siguientes términos:

MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN N° 03 (ADICIONAL N° 03)

| | | |
|------------------------------|--|---------------------|
| COSTO DIRECTO (a) | | |
| Ejecución de partidas nuevas | | : S/. 1'390,218.12 |
| Partidas no Ejecutadas | | : S/. 2'897,616.89 |
| COSTO INDIRECTO (b) | | : S/. -1'507,398.77 |
| Dirección técnica (11%) | | : S/. 291,945.81 |
| Gastos de supervisión (4%) | | : S/. 152,923.99 |
| Gastos de liquidación (2%) | | : S/. 55,608.73 |
| Gastos administrativos (4%) | | : S/. 27,804.36 |
| | | : S/. 55,608.73 |

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 (a+b) : S/. 1'682,163.93 (solicitado)

NUEVO PRESUPUESTO PROYECTADO:

| | | |
|------------------------------|--|------------------------------|
| PRESUPUESTO APROBADO | | : S/. 6'189,118.33 (a) |
| PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 | | : S/. 295,408.42 (b) |
| PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 | | : S/. 684,258.41 (c) |
| PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 | | : S/. 1'682,163.93 (d) |
| NUEVO PRESUPUESTO MODIFICADO | | : S/. 8'850,949.09 (a+b+c+d) |

6. RECOMENDACIONES:

Por lo detallado anteriormente, habiendo cumplido con adjuntar tres ejemplares originales con sus respectivos CDs/DVDs con la información digital, se recomienda proceder con el trámite de Aprobación como corresponda; siendo trasladado a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda a través del INFORME N° 2983-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 101-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, El Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...)Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo. (...)", ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multiannual de Inversiones, mediante INFORME N° 456-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022;

Que, mediante INFORME N° 1108-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "En este, los actuados, normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables y considerando la prelación establecida en el Literal d), Numeral 12.1.7 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multiannual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", se otorga Previsión Presupuestal con cargo a Proyectos Habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones, en el marco del Numeral 13.1 de la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022", por lo que consideramos continuar con la aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N°03 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ANGELES Y LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" con CUI 2053446 - ETAPA I; según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados; Modificación Pptal. N°03 (Adicional): S/. 1,682,163.93 Soles (...);"

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1011-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando: "4.1. En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia Opina PROCEDENTE

MEZU/GIP/MPMN
BFE/AL-GIP/MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OHE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 179-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto de 2022

que: Se **APRUEBE**, mediante Acto Resolutivo, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03**, del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE VIAS DE CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ANGELES Y LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA - ETAPA I", CUI N° 2053446. De acuerdo a lo vertido por el Inspector de Obra, con el **INFORME N° 054-2022-WPC-IO-OSLO-GM/MPMN**, se otorga Opinión Presupuestal Favorable con cargo a proyectos Habilitadores propuestos por la unidad ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones, en el marco del Numeral 13.1 de la Ley N° 31365 "Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022". Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Modificación Pptal. N° 03 (-Adicional): S/. 1.682.163,93 soles";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EEF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Expedientes de Modificación Presupuestal N° 02 y 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE VIAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ANGELES Y LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" ETAPA I, con CUI N° 2053446; cuyo expediente cuenta con veinticinco (25) folios sueltos, un (01) File a ciento setenta y dos (172) folios con un (01) CD; veinticinco (25) folios sueltos, un (01) File a noventa y uno (91) folios con un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

| | |
|---------------------------------|--|
| Proyecto de Inversión | : MEJORAMIENTO DE VIAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ANGELES Y LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, ETAPA I, con CUI N° 2053446 |
| Modalidad de Ejecución | : Ejecución Presupuestaria Directa |
| Elab. De Expediente Técnico | : S/. 143,179.10 |
| Presp. De Obra Inicial | : S/. 6'189,118.33 |
| Modificación Presupuestal N° 01 | : S/. 295,408.42 |
| Modificación Presupuestal N° 02 | : S/. 684,258.41 |
| Modificación Presupuestal N° 03 | : S/. 1'682,163.93 |
| Presupuesto Total Actualizado | : S/. 8'994,128.19 |
| Plazo de Ejecución Inicial | : 240 días calendario (del 07/02/2022 al 04/10/2022) |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de los Expedientes de Modificación Presupuestal N° 02 y 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE VIAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ANGELES Y LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" ETAPA I, con CUI N° 2053446; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo los co-ejecutores velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma, Asimismo su

ACZU/GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP/MPMN
cc:
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTEL
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 179-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto de 2022



Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 1094 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN e INFORME N° 1108 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARO. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

